

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN UNION MARITAL DE HECHO
Demanda de reconvención
Rad. 1100131-10-027-2020-00070-00

Bogotá, D. C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno (2021).

En tanto el escrito allegado el 5 de abril de 2020, es extemporáneo de conformidad con lo normado por el artículo 90 del CGP, se dispone:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de reconvención.

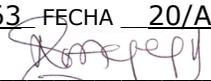
NOTIFÍQUESE.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 063 FECHA 20/ABRIL/2021



NAYIBÉ ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria